

ACTA N.º 4/2017

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a del Mar Téllez Guerrero VOCALES D^a Alba María Doblas Miranda D. José María Bellido Roche D. Salvador Fuentes Lopera D. José Rojas del Valle INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. Alfonso Ceballos León GERENTE D. Víctor Manuel Montoro Caba JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez	En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 18:00 horas del día 4 de abril de 2017, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	---

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017.-

El Acta de la sesión extraordinaria de 21 de marzo 2017 se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes.

2º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2017.-

La Sra. Presidenta expone brevemente el conjunto de convocatorias de ayudas cuya aprobación se incluyen en el orden del día de la sesión, destacando la existencia de una nueva para entidades sin ánimo de lucro, así como el incremento del presupuesto asignado

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	19/04/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5
 mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==			

que da lugar a un total de 1.500.000,00 € para financiar las cuatro convocatorias.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de "*Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017*", de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento anexo.

Segundo.- Financiar dicha convocatoria con un crédito total de 380.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

La financiación de esta convocatoria se podrá incrementar por una cuantía adicional que estará sometida a las reglas fijadas en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente y que no requerirá de aprobación de una nueva convocatoria.

Tercero.- Dar traslado a contabilidad para su reflejo contable.

Cuarto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Quinto.- Delegar la competencia para resolver la convocatoria de "*Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017*" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad para resolver los posibles recursos que, en su caso, pudieran presentarse.

3º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2017".-

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de "*Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017*", de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento anexo.
2. Financiar dicha convocatoria con un crédito total de 500.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación

2

Código Seguro de verificación:mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	19/04/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
			
mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" de acuerdo a los siguientes períodos y distribución presupuestaria:

Período 1: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016 para el que se destinará un presupuesto de 250.000 €.

Período 2: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, para el que se destinará un presupuesto de 250.000 €.

La financiación de esta convocatoria se podrá incrementar por una cuantía adicional que estará sometida a las reglas fijadas en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente y que no requerirá de aprobación de una nueva convocatoria.

3. Dar traslado a contabilidad para su reflejo contable.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.
5. Delegar la competencia para resolver la convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad para resolver los posibles recursos que, en su caso, pudieran presentarse.

4º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.-

La Sra. Presidenta expone brevemente la propuesta, destacando que se trata de una convocatoria nueva, concluye su exposición dando lectura a las distintas líneas que se financian.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Gerente al objeto de añadir el que en esta convocatoria una entidad solo puede ser beneficiario de una línea, en caso de poseer el máximo de puntos en varias el IMDEEC se reserva el derecho de decidir.

Código Seguro de verificación:mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	19/04/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
 mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

El Sr. Rojas del Valle pregunta si con ello se refiere a una sola ayuda.

El Sr. Gerente responde que afirmativamente, por tanto una entidad solo puede recibir el máximo una ayuda.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a "Entidades sin Ánimo de Lucro 2017", así como sus bases reguladoras establecidas en el documento anexo.

Segundo.- Financiar dicha Convocatoria con un crédito total de 300.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro".

Tercero.- Dar traslado a contabilidad para su reflejo contable.

Cuarto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de las presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Quinto.- Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de subvenciones a "Entidades sin Ánimo de Lucro 2017" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

5º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017".-

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación:mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	19/04/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
 mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Primero.- Aprobar la Convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017, así como sus bases reguladoras establecidas en el documento anexo.

Segundo.- Financiar dicha Convocatoria con un crédito total de 310.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

La financiación de esta convocatoria se podrá incrementar por una cuantía adicional que estará sometida a las reglas fijadas en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente y que no requerirá de aprobación de una nueva convocatoria.

Tercero.- Dar traslado a contabilidad para su reflejo contable.

Cuarto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de las presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Quinto.- Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017 en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

Finalmente, vistos los puntos del orden del día y antes de culminar la sesión, los Sres/as Consejeros/as acuerdan trasladar la sesión ordinaria de Consejo Rector al martes 25 de abril a las 17:00 en primera y las 17:30 en segunda convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 18:20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Código Seguro de verificación:mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	19/04/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 mg0ho0yF2wV3JsM6cj+zqg==			